# Tribunales de evaluación de los TFM

Según el art. 7 del **REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y OTROS TRABAJOS FIN DE TÍTULO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (en vigor desde el 20 de marzo de 2025)**,

1. La **evaluación del TFE** tendrá en cuenta tanto los **criterios establecidos en la memoria del título** como el desarrollo de los mismos, fijados en la **guía académica de la asignatura** y en la **normativa del Centro responsable de la titulación**, **con pleno respeto del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.**

2. La evaluación del TFE incluirá la defensa del mismo, siendo ésta necesariamente en acto público. Las condiciones específicas de esta defensa serán establecidas por la normativa de TFE del Centro.

## NOTA IMPORTANTE:

En las sesiones extraordinarias nº 54, 55 y 56 del Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado se adoptaron los siguientes acuerdos, **de obligado cumplimiento por parte de los miembros de un tribunal de calificación del TFM (y en su caso, de las personas que ejercen la tutoría/dirección del TFM):**

- **Declaración de ausencia de conflicto de intereses para los miembros del tribunal de evaluación del TFM**

- **Acuerdo de Confidencialidad para los Trabajos de Fin de Máster**